

Dirección General de Infraestructuras

Expte.: CSASS 09-2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS, POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE IES EL MÉDANO EN EL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA. TENERIFE" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Examinado el expediente instruido por la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, en el que consta el informe propuesta de la Jefa de Sección de Coordinación y Seguimiento de Expedientes de Contratación, de fecha de 10 de junio de 2024, para la contratación del servicio de "DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE IES EL MÉDANO EN EL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA. TENERIFE" mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, y de acuerdo con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Vista la memoria remitida por el Servicio de la Unidad Técnica de Construcciones de Santa Cruz de Tenerife de fecha 23 de mayo de 2024, relativa a la necesidad a tener en cuenta para la contratación del servicio denominado "DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE IES EL MÉDANO EN EL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA. TENERIFE", incorporando esté último, entre otras, las siguientes cuestiones:

"1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La actuación de referencia tiene por objeto el servicio de la Dirección de Obra del proyecto de ejecución denominado: AMPLIACIÓN DEL CENTRO DOCENTE IES EL MÉDANO, en Granadilla de Abona, Tenerife, redactado por el arquitecto D. Juan Marcos Padrón García, colegiado nº 1.608 por el COAC. (CTF-001/18) y su actualización redactada por el arquitecto D. José Ramón Rodríguez Fernández, colegiado nº 1.154 por el COATF. (CTF-07/23) y separata consistente en el Proyecto de Instalaciones, redactado por D. Miguel Angel Paz Fuentes, Ingeniero Técnico Industrial, Nº Col: 645 con fecha de visado 01 de agosto de 2023, con informe de supervisión favorable de fecha 10 de agosto de 2023.

El objeto del contrato se corresponde con:

CPV 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

CPV 71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción.

El programa de las obras contempladas en el proyecto consisten en la ejecución de 8 aulas, 2 aulas de apoyo, aseos de alumnos y aseos de profesores, distribuidos dichos espacios en planta baja y planta primera ampliando el centro actual, así como la construcción de las rampas de acceso y unión entre ambos edificios, con una superficie total construida de 968,90 m² y destacando entre otras las siguientes unidades de obra: Movimientos de tierras, cimentación y estructuras, albañilerías, cubiertas, solados y alicatados, carpinterías, aparatos sanitarios, pinturas y acabados, urbanización, instalaciones de baja tensión, telecomunicaciones, fontanería y saneamiento, pluviales, protección de incendios, entre otras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

IVAN GONZALEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha: 11/06/2024 - 12:39:04 Fecha: 11/06/2024 - 14:06:21

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 957 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 11/06/2024 14:06:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:





2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL PROYECTO.

Consta informe del Servicio de Escolarización con fecha 24/10/2017 el cual concluye indicando que "urge la necesidad de acometer una ampliación que garantice la plena escolarización de la demanda de la zona". Además consta informe actualizando el anterior del Servicio de Escolarización con fecha 23/11/2023, el cual concluye indicando que "Como puede apreciarse el centro no ha dejado de registrar crecimiento, y está al máximo de su capacidad, utilizando aulas específicas como aulas grupo desde hace ya varios años, razón por lo que urge se inicien los trámites para la ejecución de la ampliación solicitada".

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

En la actualidad todo el personal del servicio competente, Unidad Técnica de Construcciones de Santa Cruz de Tenerife, está dedicado diariamente a la gestión, elaboración de presupuestos y dirección de obras de ampliación, reparación y conservación en todos los centros de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato, formación profesional y régimen especial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. En particular, la dedicación se divide en redacción de proyectos, preparación y dirección de las obras RAM a ejecutar, incluyendo también informes técnicos de Convenios de Cooperación entre administraciones para la ejecución de proyectos de obras de las Entidades Locales, bien de las que se vienen ejecutando como las que comenzarán en breve, así como a la supervisión y gestión de las obras de ampliación de centros docentes para su licitación, memorias valoradas e informes técnicos e informes de autorización de apertura, ampliación o modificación de centros docentes privados incluyendo centros extranjeros, centros de educación especial y formación profesional. Se incluyen también Informes técnicos preceptivos en expedientes de responsabilidad patrimonial así como la planificación de actuaciones en infraestructuras de centros docentes públicos y privados, así como otras competencias propias del servicio.

Todo lo descrito en el párrafo anterior y dada la complejidad de la actuación, entre lo que se puede destacar el tiempo de ejecución, esta Dirección General no cuenta en la actualidad con medios personales y técnicos que permitan poder asumir la ejecución de este proyecto como complemento a los trabajos que diariamente ya el personal tiene que llevar a cabo. Dichas tareas y su complejidad impide ejercer una correcta y adecuada dirección facultativa con las mínimas garantías en el plazo requerido, debido al desempeño que requiere este tipo de intervenciones que generalmente conllevan un mayor número de visitas a obra, así como un control exhaustivo de la propia ejecución de cada uno de los trabajos proyectados.

4.- LOTES.

(...)

En concordancia con lo señalado en el apartado b) del Artículo 99.3 de la LCSP, se desaconseja la división del contrato en lotes, por el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pueda dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. (...)"

Segundo.- Mediante Resolución del Director General de Infraestructuras y equipamientos de fecha 06 de junio, n.º de registro 912/2024, se inició expediente para la contratación del servicio de referencia, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.

Tercero.- Quedan incorporados al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación objeto del presente expediente de contratación y diligencia de fecha 06 de junio de 2024, por el que se establece que este pliego se corresponde exactamente al pliego tipo aprobado por el Decreto 47/2018, de 16 de abril.

Cuarto.- Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para las obligaciones económicas que se deriven de la contratación de referencia, con cargo a la partida presupuestaria 1805 322C 6320000 12600083, por importe de TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.547,37 €), distribuido en las siguientes mensualidades:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

IVAN GONZALEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha: 11/06/2024 - 12:39:04

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 957 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 11/06/2024 14:06:21

Fecha: 11/06/2024 -

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



	2024	2025	TOTAL
Presupuesto neto	4.078,42 €	24.470,53 €	28.548,95 €
IGIC	285,49 €	1.712,93 €	1.998,42 €
Presupuesto Base	4.363,91 €	26.183,46 €	30.547,37 €

A las anteriores consideraciones administrativas le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que «la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley, y que deberá ser publicado en el perfil del contratante».

A la vista del contenido de la memoria justificativa, remitida por el Servicio de la Unidad Técnica de Construcciones de Santa Cruz de Tenerife mencionado y descrito su contenido en el apartado primero de los antecedentes, se constata la necesidad de celebrar el contrato de referencia, siendo necesario para el cumplimiento y realización de los fines propios de este Centro Directivo.

Constan adecuadamente justificados en el citado documento, los extremos contenidos en el apartado cuarto del mencionado artículo 116 de la LCSP.

Segundo.- De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, «la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidadprecio, y utilizando procedimiento abierto o el restringido».

Tercero.- Que debido a la cantidad que se presupuesta en la presente licitación, se justifica la utilización del artículo 159.6 de LCSP, respecto a la elección del procedimiento abierto simplificado sumario.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 145.3.g de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios donde la prestación está perfectamente definida técnicamente y no es posible variar los plazos de terminación ni introducir modificaciones de ninguna clase en el mismo, no tiene carácter obligatorio establecer criterios en función de un juicio de valor.

Quinto.- En relación con la aprobación del expediente, el gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como, la apertura del procedimiento de adjudicación resultará de aplicación lo dispuesto en los artículos 117 y 122 de la LCSP.

Sexto.- En lo que respecta al anuncio de licitación del expediente de contratación de referencia, así como al plazo de presentación de proposiciones, resultará de aplicación el artículo 135. de la LCSP, en relación con 159.6 a) de la citada norma.

Séptimo.- Por su cuantía, el órgano de contratación es la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, a tenor de lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, del artículo 17 del Decreto 7/2021, de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

IVAN GONZALEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha: 11/06/2024 - 12:39:04

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 957 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 11/06/2024 14:06:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la ORDEN de 29 de enero de 2024, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos la competencia para la contratación de obras, servicios y suministros de importe hasta tres millones de euros.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio denominado "Dirección de ejecución para la ejecución de la obra denominada ampliación del centro docente IES EL MEDANO en el Municipio de Granadilla de Abona. Tenerife", mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.547,37 €), de los cuales, VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (28.548,95 €) se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.998,42 €) se corresponde con el 7% de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 1805 322C 6320000 12600083, el plazo de ejecución para la prestación del servicio será coincidente con el plazo de ejecución del contrato de obra, inicialmente previsto en CATORCE MESES, que dará comienzo con la formalización del contrato de obras y terminará con la liquidación de las obras, que tendrá lugar una vez expirado el plazo de garantía de las mismas.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la presente licitación.

Tercero.- Aprobar y disponer el gasto en la cuantía total de TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (30.547,37 €), de los cuales, VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (28.548,95 €) se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.998,42 €) se corresponde con el 7% de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 1805 322C 6402200 236G0403, distribuido en las siguientes anualidades

	2024	2025	TOTAL
Presupuesto neto	4.078,42 €	24.470,53 €	28.548,95 €
IGIC	285,49 €	1.712,93 €	1.998,42 €
Presupuesto Base	4.363,91 €	26.183,46 €	30.547,37 €

Cuarto.- Designar como responsable del contrato a la persona responsable de la Jefatura del Servicio de la unidad Técnica de Construcciones de Santa Cruz de Tenerife, o el/la técnico/a que éste delegue para realizar el servicio.

Quinto.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación de referencia mediante procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria y, ordenar la publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de contrato, las empresas interesadas procedan a presentar la documentación consignada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Que se publique su anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

IVAN GONZALEZ CARRO - DIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

Fecha: 11/06/2024 - 12:39:04

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 957 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 11/06/2024 14:06:21

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



